



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 MAR. 2013

ANGOL,

327
DECRETO EXENTO N-_____//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por el DR. JAVIER MONSALVE Y COMPAÑÍA LTDA., RUT. N° 76.221.293-5, con domicilio particular en calle Manuel Jarpa n° 082 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 27 de fecha 27 de febrero de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase al DR. JAVIER MONSALVE Y COMPAÑÍA LTDA., Patente Comercial de SERVICIOS MEDICOS, ubicada en calle Manuel Jarpa n° 082 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Dr. Javier Monsalve y Compañía Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL